



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala Especial de Primera Instancia

Secretaría

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 33663

(CUI: 11001020400020100046500)

ALVARO ALFONSO GARCÍA ROMERO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), empieza a correr el término de ejecutoria del auto AEP 106-2025 del 13 de agosto de dos mil veinticinco (2025), a través de la cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado **JORGE EMILIO CALDAS VERA**, resolvió: **“PRIMERO:** CONCEDER a ÁLVARO ALFONSO GARCÍA ROMERO el derecho a la LIBERTAD PROVISIONAL conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 365 de la Ley 600 de 2000. Para tal efecto, librese boleta de libertad con destino a la Dirección del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá - COBOG, **previo cumplimiento de los siguientes requisitos:** • Pago de caución prendaria por valor equivalente a 10 SMLMV que deberá ser consignada en el Banco Agrario de Colombia en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110010204102 a nombre de esta misma Corporación o mediante póliza. • Suscripción de diligencia compromisoria, contentiva de las obligaciones señaladas en el artículo 368 de la Ley 600 de 2000. **SEGUNDO:** Una vez se emita Boleta de Libertad por cuenta de esta actuación, se advertirá a la Dirección del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá – COBOG que su libertad deberá materializarse previa constatación de que no es requerido por otra autoridad. **TERCERO:** Comuníquese a las autoridades y funcionarios correspondientes acerca de la medida liberatoria que se adopta a través de esta providencia. **CUARTO:** Contra este proveído proceden los recursos de reposición y apelación, en los términos de los artículos 189 y 191 de la Ley 600 de 2000”. Decisión que fue notificada personalmente a los sujetos procesales. Vence: el veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).


RODRIGO ORTEGA SÁNCHEZ

Secretario de la Sala Especial de Primera Instancia
Corte Suprema de Justicia